



# Municipalidad Distrital de Ananea

## PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

### Resolución De Alcaldía

N°094-2023-MDA/A.

Ananea, 20 de marzo del año 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO

**VISTOS:**

Acuerdo de concejo N° 040-2023-MDA/CM, de la fecha 20 de Marzo del 2023, , y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política Del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que los Acuerdo Del Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica De Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización Interna, los resuelven a través de Resoluciones De Concejo;

Que conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexo con lo establecido, TITULO V capítulo I- en el Artículo 73°) inc. 6 en materia de servicios sociales locales 6.1 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Sistema Peruano de Información Jurídica 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, Ley Orgánica de Municipalidades, con estricta concordancia con el inciso 8 del 195° y 89° de la Constitución Política del Perú: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley", y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;

Que, el numeral 2.3. del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas sobre educación, cultura, deporte y recreación;

En ese sentido de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo IV del Título Preliminar, Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. inciso 1, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén Atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas";

Que según INFORME N° 024-2023-MDA/SGDHIS/UPSECD/JMM, emitido por la responsable de la unidad de promoción social, educación, cultura y deporte de la MDA. quien eleva el informe dando conocimiento sobre el plan de trabajo denominado "CAMPEONATO INTERBARRIAL Y INTERCOMUNIDADES" con la finalidad de promover la práctica deportiva especialmente del fútbol y vóley entre moradores y vecinos de nuestro distrito de Ananea , organizando un campeonato deportivo de fútbol y vóley en categoría libre y master, que permita a los





## Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

deportivos, mejorar sus capacidades físicas, mental y emocional justificando el libre esparcimiento. Y el cual se requiere un presupuesto de S/. 42,800.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles)

Que mediante INFORME N° 0177-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA. Abg. Paul Martín Quispe Quispe con la finalidad de remitir el informe presentado por la responsable de la unidad de promoción social, educación, cultura y deporte de la MDA, quien solicita disponibilidad presupuestaria para la ejecución del plan de trabajo denominado "CAMPEONATO INTERBARRIAL Y INTERCOMUNIDADES" con el fin de promover el deporte en las disciplinas de vóley – fútbol en sus categorías libre y master.

Que, según acuerdo de concejo municipal N° 040-2023-MDA/CM, de fecha 20 de marzo del 2023, en su artículo primero se APRUEBA el plan de trabajo denominado "CAMPEONATO INTERBARRIAL Y INTERCOMUNIDADES" y con el monto presupuestal de S/. 42,800.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles) que tiene como fin cubrir gastos ocasionados para la ejecución, según acuerdo ordinaria de concejo municipal N°008-2023-MDA/CM. Y en su artículo segundo AUTORIZA a la oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la municipalidad distrital de Ananea, para que realice las modificaciones presupuestales que corresponden, por el monto de S/. S/. 42,800.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo al informe remitido por el área.

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los Artículos 20° numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: EJECUTAR**, el artículo primero del acuerdo de concejo municipal, N° 040-2023-MDA/CM, de fecha 20 de marzo del 2023 según acuerdo de Concejo Municipal. N° 039-2023-MDA/A sobre el plan por el Plan de Trabajo denominado "CAMPEONATO INTERBARRIAL Y INTERCOMUNIDADES" y con el monto presupuestal de S/. 42,800.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles) que tiene como fin cubrir gastos ocasionados para la ejecución. Que forma parte integral de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la municipalidad distrital de Ananea, para que realice las modificaciones presupuestales que corresponden, por el monto de S/. 42,800.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo al informe remitido por el área.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y demás oficinas según sus funciones cumplan con implementar las acciones administrativas que tengan injerencia de la presente resolución., para su cabal cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: DELEGAR**, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

**ARTICULO QUINTO ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANANEA  
  
Percy Oscar Huichi Mamani  
D.M.I N° 41163836  
ALCALDE

